

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/ 0500 /

SANTIAGO, 07 JUN 2017

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto de propiedad del Servicio de Salud Magallanes, de uso público con fines asistenciales, emplazado en Avenida España N°1650, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Autorización y Habitación de Proyectos Aeronáuticos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto de uso público con fines asistenciales, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- E) Lo señalado por el Depto. Jurídico mediante oficio N°05/0/637 del 03.MAYO.2017, indicando que cumple con los antecedentes exigidos y da su aprobación a los antecedentes legales presentados por el Servicio de Salud de Magallanes para la autorización de funcionamiento del helipuerto.
- F) Informe del Sr. Piloto Inspector del Depto. Seguridad Operacional de fecha 18 de Noviembre de 2014, mediante el cual evalúa la operatividad del Helipuerto "Hospital Puerto Natales".
- G) Lo concluido mediante informe de habilitación de fecha 05 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1) Habilitase el funcionamiento del Helipuerto

- a) Nombre : "HOSPITAL PUERTO NATALES"
- b) Uso : Público con fines asistenciales.
- c) Propietario : Servicio de Salud Magallanes.
- d) Administrador : Sr. Pamela Angelica Franzi Pirozzi.
 - Rut : 8.132.068-3
 - Domicilio : Lautaro Navarro N°820, XII Región.
 - Fono : 61-2291100

2) Ubicación

- a) Comuna : Puerto Natales.
- b) Localización : 7 km. Al suroeste del Aeródromo Tte. Julio Gallardo.
- c) Región : Magallanes y Antártica Chilena Provincia: Última Esperanza.
- d) Latitud : 51° 43' 39,53" S. Longitud : 72° 28' 44,80" W.
- e) Indicador de Lugar : SHNT

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 140° - 270°
- b) Área de Toma de Contacto : 20.00 x 20.00 m.
- c) Punto de toma de Contacto : 10 m. Diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Superficie
- e) Elevación : 37 m.s.n.m. (121 Ft)
- f) Resistencia : 5.700 Kg.
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : H24
- b) Iluminación : Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI.

5) Conclusiones:

- a) El emplazamiento del helipuerto es considerado de "Entorno No Hostil" debido a que las edificaciones y vías vehiculares no obstaculizan una aproximación o aterrizaje en el helipuerto y además cuenta con lugares apropiados para realizar aterrizajes forzosos que permitiría un aterrizaje de emergencia o de precaución.
 - b) A lo anteriormente señalado, se deben considerar, además, las restricciones operacionales establecidas en el manual de Vuelo de la respectiva aeronave.
 - c) Hacia el sector sur del helipuerto, se encuentra el Edificio del Hospital de Puerto Natales, no considerado obstáculo.
- 6)** Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sra. Pamela Angelica Franzi Pirozzi.
- 7)** El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH IVa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. SRA. PAMELA ANGELICA FRANZI PIROZZI
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL. OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SBDEPTO. COMERCIAL
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECC. AUTORIZ. Y HABILIT. PROY.AERONAUTICOS (A)